

COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades
Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, 2 de agosto de 2012

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en representación de la sociedad de inversión de capital variable Credit Suisse SICAV (Lux) constituida en Luxemburgo e inscrita en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 252.

Por medio de la presente, se notifica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente hecho relevante:

Se informa a los accionistas de que los Consejos de Administración de Credit Suisse SICAV (Lux) y Credit Suisse SICAV One (Lux), de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, (20) a) y el capítulo 8 de la Ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 de Instituciones de Inversión Colectiva, han decidido fusionar determinadas clases de acciones de los Subfondos Transferidos (tal y como se definen a continuación) con las correspondientes clases de acciones de los Subfondos Beneficiarios (tal y como se definen a continuación), mediante la transferencia de sus respectivos activos y pasivos con fecha de efecto 11 de septiembre de 2012 del siguiente modo:

Subfondos Transferidos				Subfondo Beneficiarios			
Clase de acciones	Comisión de gestión máxima (p.a.)	Gatos corrientes	Indicador de remuneración y riesgo sintético	Clase de acciones	Comisión de gestión máxima (p.a.)	Gatos corrientes	Indicador de remuneración y riesgo sintético
Credit Suisse SICAV (Lux) Equity Emerging Financials (USD)¹⁾				Credit Suisse SICAV One (Lux) Equity Global Emerging Market Property (USD)¹⁾			
Clase B (EUR) ²⁾	1,92%	2,35%	7	Clase B (USD) ²⁾	1,92%	2,30%	7
Clase B (USD)	1,92%	2,34%	7	Clase B (USD)	1,92%	2,30%	7
Clase R (EUR)	1,92%	2,35%	7	Clase R (EUR)	1,92%	2,32%	7
Credit Suisse SICAV (Lux) Equity Europe (EUR)¹⁾				Credit Suisse SICAV One (Lux) European Equity Dividend Plus (EUR)¹⁾			
Clase B (EUR)	1,92%	1,99%	6	Clase B (EUR)	1,92%	2,08%	6
Credit Suisse SICAV (Lux) Equity Japan (JPY)¹⁾				Credit Suisse SICAV One (Lux) Equity Japan Value (JPY)¹⁾			
Clase B (JPY)	1,92%	2,30%	6	Clase B (JPY)	1,92%	2,19%	6
Credit Suisse SICAV (Lux) Equity Latin America (USD)¹⁾				Credit Suisse SICAV One (Lux) Equity Global Emerging Markets (USD)¹⁾			
Clase B (USD)	1,92%	2,35%	7	Clase B (USD)	1,92%	2,22%	7

Clase R (EUR)	1,92%	2,35%	7	Clase R (EUR)	1,92%	2,22%	7
Credit Suisse SICAV (Lux) Equity North America (USD) ¹⁾				Credit Suisse SICAV One (Lux) Global Equity Dividend Plus (USD) ¹⁾			
Clase B (USD)	1,92%	1,99%	6	Clase B (USD)	1,92%	2,00%	6

¹⁾ La divisa mencionada en los nombres de los subfondos es la divisa de referencia en la cual se calcula el rendimiento y el valor liquidativo del subfondo, sin ser necesariamente la divisa de inversión del subfondo.

²⁾ Los inversores deben tener en cuenta que la clase de acciones B denominada en euros de Credit Suisse SICAV (Lux) Equity Emerging Financials será fusionada con la clase de acciones B denominada en dólar estadounidense de Credit Suisse SICAV One (Lux) Equity Global Emerging Market Property. Se informa a los inversores de que cuando las acciones denominadas en una divisa se convierten en acciones denominadas en otra divisa, el tipo de cambio y las comisiones de conversión incurridas serán tenidas en cuenta y deducidas.

A continuación, se informa a los accionistas de los Subfondos Transferidos sobre el objetivo y principios de inversión de los Subfondos Beneficiarios:

Credit Suisse SICAV One (Lux) Equity Global Emerging Market Property

El objetivo del subfondo consiste en conseguir la máxima rentabilidad del capital en dólares estadounidenses (moneda de referencia), teniendo en cuenta al mismo tiempo el principio de diversificación de riesgos, la seguridad del capital de inversión y la liquidez del patrimonio invertido.

Al menos dos terceras partes del patrimonio total del subfondo se invierten a escala internacional en acciones y valores similares a las acciones (*American depositary receipts* [ADRs], *global depositary receipts* [GDRs], cupones de dividendos, certificados de derecho a dividendos, certificados de participación, etc.) de sociedades inmobiliarias y *real estate investment trusts* (REIT) cerrados que tenga su domicilio o que desarrollen la mayor parte de su actividad económica en países emergentes de todo el mundo. A este respecto se consideran países emergentes todos aquellos países que el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial o la Corporación Financiera Internacional (IFC), un proveedor de índices líder u otra fuente aprobada por la sociedad gestora, no consideren países industrializados desarrollados con un alto nivel de renta. El término "sociedades inmobiliarias" designa empresas que se ocupan de la planificación, la construcción, la posesión, la administración o la venta de fincas e inmuebles comerciales, industriales o destinados a vivienda. Además, el subfondo puede invertir en empresas que obtengan la mayor parte de sus beneficios con la financiación de las actividades descritas anteriormente. Asimismo, el subfondo puede realizar inversiones por valor de hasta el 30% de su patrimonio neto en todo el mundo, con independencia de la divisa, en acciones y valores similares a las acciones de empresas cuyas actividades estén estrechamente relacionadas con los inmuebles, como los fabricantes y distribuidores de bienes de la construcción. Con fines de cobertura y con el objeto de lograr una gestión eficaz de la cartera, las inversiones citadas

anteriormente pueden efectuarse también por medio de derivados, siempre que se respeten los límites de inversión del capítulo 6 "Restricciones de inversión" del folleto de venta completo. Estos derivados pueden ser, por ejemplo, futuros, swaps y opciones sobre acciones, valores similares a las acciones e índices de renta variable de sociedades inmobiliarias y *real estates investment trusts* (REIT) cerrados que tengan su domicilio o que desarrollen la mayor parte de su actividad económica en países emergente de todo el mundo. Asimismo, en consonancia con los principios de inversión anteriormente expuestos, el subfondo podrá invertir hasta el 30% de su patrimonio neto en productos estructurados (certificados, notas) sobre acciones, valores similares a las acciones, cestas de acciones e índices de renta variable que tengan suficiente liquidez y que sean emitidos por bancos de primera categoría (o bien por emisores que ofrezcan una protección del inversor equiparable a la de tales bancos). Estos productos estructurados deben tener la consideración de valores en el sentido del artículo 41 de la Ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010. Además, la valoración de dichos productos deberá efectuarse periódicamente basándose en fuentes independientes y ser susceptibles de revisión. Los productos estructurados no podrán contener efecto de apalancamiento. Además de cumplir las disposiciones relativas a la diversificación de riesgos, la composición de las cestas de acciones y de los índices de renta variable debe estar suficientemente diversificada. Además para garantizar la cobertura cambiaria y darle a su patrimonio una orientación hacia una o varias monedas diferentes, el subfondo podrá utilizar contratos de futuros sobre divisas y otros derivados monetarios en virtud del apartado 3 j) del capítulo 6 "Restricciones de inversión" del folleto de venta completo. La selección de los índices subyacentes a un derivado se lleva a cabo de conformidad con el artículo 9 del Reglamento luxemburgués del 8 de febrero de 2008. En este subfondo, los recursos líquidos en forma de depósitos a la vista y a plazo fijo, junto con los títulos de deuda que obtengan rendimientos por intereses a tenor de la directiva europea 2003/48/CE y los OICVM que inviertan a su vez en depósitos a corto plazo y realicen inversiones en el mercado monetario, no podrán exceder el 25% del patrimonio neto del subfondo.

Credit Suisse SICAV One (Lux) European Equity Dividend Plus

El objetivo del subfondo consiste en conseguir la máxima rentabilidad del capital en su moneda de referencia, teniendo en cuenta al mismo tiempo el principio de diversificación de riesgos, la seguridad del capital de inversión y la liquidez del patrimonio invertido. El subfondo invierte en una cartera de renta variable ampliamente diversificada que permite esperar una rentabilidad de los dividendos por encima de la media. Al menos dos terceras partes del patrimonio total del subfondo se invierten en acciones y valores similares a las acciones (*American depository receipts* [ADR], *global depository receipts*, cupones de

dividendos, certificados de derecho a dividendos, certificados de participación, bonos de disfrute, etc.) de empresas que tengan su domicilio o que desarrollen la mayor parte de su actividad económica en Europa (incluida Europa del Este). En este sentido, el subfondo también tiene la posibilidad de adquirir compromisos en países emergentes y mercados en vías de desarrollo. En este subfondo se consideran países de Europa del Este los países de Europa Central y Oriental, incluidas Rusia y Turquía. El subfondo cumple los requisitos de los planes franceses de ahorro en acciones ("*Plan d'Épargne en Actions*" o "PEA"). Con este propósito, la sociedad gestora se compromete a invertir en todo momento al menos el 75% del patrimonio total del subfondo en valores o derechos de valores admitidos para los PEA. Con el objeto de lograr una gestión eficaz de la cartera, las inversiones citadas anteriormente pueden efectuarse también de forma indirecta a través de derivados, siempre que se respeten los límites de inversión del capítulo 6 "Restricciones de inversión" del folleto de venta completo. Asimismo pueden emplearse en mayor medida los derivados descritos a continuación para optimizar la rentabilidad neta total de la cartera:

- a) Compraventa de opciones de compra u opciones de venta sobre acciones e índices de renta variable.
- b) Compraventa de futuros y formalización de operaciones de permuta (swaps) sobre acciones, índices de renta variable e índices de dividendos, así como sobre rentabilidades de dividendos de acciones e índices de renta variable. En este caso, el subfondo sólo puede adquirir futuros negociados en una bolsa o en otro mercado organizado de público acceso con domicilio en un estado de la OCDE.
- c) Suscripción de contratos por diferencia ("*contracts for difference*", CFD) referidos a acciones, cestas e índices de renta variable. Al contrario que las opciones, los CFD pueden mantenerse por tiempo indefinido. El valor de los CFD no depende de la volatilidad de un activo subyacente, sino que se ve influido en gran medida por la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta del correspondiente activo subyacente.
- d) Compraventa de derivados basados en un índice de volatilidad que satisfaga los requisitos del apartado 4 g) del capítulo 6 "Restricciones de inversión" del folleto de venta completo.

La selección de los índices subyacentes a un derivado se lleva a cabo de conformidad con el artículo 9 del Reglamento luxemburgués del 8 de febrero de 2008. De conformidad con el capítulo 6 "Restricciones de inversión" del folleto de venta completo, también podrán emplearse derivados con fines de cobertura.

Además, para garantizar la cobertura cambiaria y darle a su patrimonio una orientación hacia una o varias monedas diferentes conformes con la política de inversión, el subfondo podrá utilizar contratos de futuros sobre divisas y otros derivados monetarios en virtud del apartado 3 j) del capítulo 6 "Restricciones de inversión" del folleto de venta completo. El valor subyacente de todas las posiciones de derivados no debe exceder el 100% del patrimonio neto del subfondo. En este subfondo, los recursos líquidos en forma de depósitos a la vista y a plazo fijo, junto con los títulos de deuda que obtengan rendimientos por intereses a tenor de la directiva europea 2003/48/CE y los OICVM que inviertan a su vez en depósitos a corto plazo y realicen inversiones en el mercado monetario no podrán exceder el 15% del patrimonio neto del subfondo. Asimismo, en consonancia con los principios de inversión anteriormente expuestos, el subfondo podrá invertir hasta el 30% de su patrimonio neto en productos estructurados sobre acciones, cesta e índices de renta variable (certificados), índices de volatilidad de acciones, índices de dividendos y rentabilidades de dividendos de acciones e índices de renta variable que tengan suficiente liquidez y sean emitidos por bancos de primera categoría (o bien por emisores que ofrezcan una protección del inversor equiparable a la de tales bancos). Estos productos estructurados deben tener la consideración de valores en el sentido del artículo 41 de la ley de 17 de diciembre de 2010. Además, la valoración de estos productos estructurados deberá efectuarse periódicamente basándose en fuentes independientes y ser susceptible de revisión. Los productos estructurados no podrán contener efecto de apalancamiento. Además de cumplir las disposiciones relativas a la diversificación de riesgos, la composición de las cestas de acciones y de los índices de renta variable debe estar suficientemente diversificada.

Credit Suisse SICAV One (Lux) Equity Japan Value

El objetivo del subfondo consiste en conseguir la máxima rentabilidad del capital en yenes japoneses (moneda de referencia), teniendo en cuenta al mismo tiempo el principio de diversificación de riesgos, la seguridad del capital de inversión y la liquidez del patrimonio invertido. Al menos dos terceras partes del patrimonio total del subfondo se invierten en acciones y valores similares a las acciones (*American depositary receipts* [ADRs], *global depositary receipts* [GDRs], cupones de dividendos, certificados de derecho a dividendos, certificados de participación, etc.) de empresas que tengan su domicilio o que desarrollen la mayor parte de su actividad económica en Japón y que tengan la consideración de valores intrínsecos. El asesor de inversiones establece los valores intrínsecos basándose en criterios como la relación precio-valor contable, la relación cotización-ganancia, la rentabilidad de los dividendos o el flujo de caja operativo. Con fines de cobertura y con el objeto de lograr una gestión eficaz de la cartera, las inversiones citadas anteriormente pueden

efectuarse también por medio de derivados, siempre que se respeten los límites de inversión del capítulo 6 "Restricciones de inversión" del folleto de venta completo. Estos derivados pueden ser, por ejemplo, futuros, swaps y opciones sobre acciones, valores similares a las acciones e índices de renta variable de empresas que tengan su domicilio o que desarrollen la mayor parte de su actividad económica en Japón. Asimismo, en consonancia con los principios de inversión anteriormente expuestos, el subfondo podrá invertir hasta el 30% de su patrimonio neto en productos estructurados (certificados, notas) sobre acciones, valores similares a las acciones, cestas de acciones e índices de renta variable que tengan suficiente liquidez y que sean emitidos por bancos de primera categoría (o bien por emisores que ofrezcan una protección del inversor equiparable a la de tales bancos). Estos productos estructurados deben tener la consideración de valores en el sentido del artículo 41 de la Ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010. Además, la valoración de dichos productos deberá efectuarse periódicamente basándose en fuentes independientes y ser susceptibles de revisión. Además, la valoración de dichos productos deberá efectuarse periódicamente basándose en fuentes independientes y ser susceptibles de revisión. Los productos estructurados no podrán contener efecto de apalancamiento. Además de cumplir las disposiciones relativas a la diversificación de riesgos, la composición de las cestas de acciones y de los índices de renta variable debe estar suficientemente diversificada. Sin perjuicio de lo dispuesto en el número 5 del capítulo 6 "Restricciones de inversión" del folleto de venta completo, los subfondos podrán invertir hasta el 40% de su patrimonio neto en acciones o participaciones de otros OICVM y/o de otros OIC de conformidad con lo dispuesto en el número 1, apartado e), del capítulo 6 "Restricciones de inversión" del folleto de venta completo. Además para garantizar la cobertura cambiaria, el subfondo podrá utilizar contratos de futuros sobre divisas y otros derivados monetarios en virtud del apartado 3 j) del capítulo 6 "Restricciones de inversión" del folleto de venta completo. La selección de los índices subyacentes a un derivado se lleva a cabo de conformidad con el artículo 9 del Reglamento luxemburgués del 8 de febrero de 2008. En este subfondo, los recursos líquidos en forma de depósitos a la vista y a plazo fijo, junto con los títulos de deuda que obtengan rendimientos por intereses a tenor de la directiva europea 2003/48/CE y los OICVM que inviertan a su vez en depósitos a corto plazo y realicen inversiones en el mercado monetario, no podrán exceder el 25% del patrimonio neto del subfondo.

Credit Suisse SICAV One (Lux) Equity Global Emerging Markets

El objetivo del subfondo consiste en conseguir la máxima rentabilidad del capital en dólares estadounidenses (moneda de referencia), teniendo en cuenta al mismo tiempo el principio de diversificación de riesgos, la seguridad del capital de inversión y la liquidez del patrimonio invertido. Al menos dos terceras partes

del patrimonio total del subfondo se invierten en acciones y valores similares a las acciones (*American depositary receipts* [ADRs], *global depositary receipts* [GDRs], cupones de dividendos, certificados de derecho a dividendos, certificados de participación, etc.) de empresas que tengan su domicilio o que desarrollen la mayor parte de su actividad económica en países emergentes de todo el mundo. A este respecto se consideran países emergentes todos aquellos países que el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial o la Corporación Financiera Internacional (IFC), un proveedor de índices líder u otra fuente aprobada por la sociedad gestora, no consideren países industrializados desarrollados con un alto nivel de renta. Además, el subfondo podrá invertir hasta un tercio de sus patrimonio total sobre todo en depósitos a la vista o depósitos que puedan ser retraídos que se ajusten a lo dispuesto en el apartado 1) f) del capítulo 6 "Restricciones de inversión" del folleto de venta completo, así como en instrumentos del mercado monetario que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1) h) de dicho capítulo u otros recursos líquidos, de todo el mundo y con independencia de la divisa. Con fines de cobertura y con el objeto de lograr una gestión eficaz de la cartera, las inversiones citadas anteriormente pueden efectuarse también por medio de derivados, siempre que se respeten los límites de inversión del capítulo 6 "Restricciones de inversión" del folleto de venta completo. Estos derivados pueden ser, por ejemplo, futuros, swaps y opciones sobre acciones, valores similares a las acciones e índices de renta variable de empresas que tengan su domicilio o que desarrollen la mayor parte de su actividad económica en países emergentes de todo el mundo. Asimismo, en consonancia con los principios de inversión anteriormente expuestos, el subfondo podrá invertir hasta el 30% de su patrimonio neto en productos estructurados (certificados, notas) sobre acciones, valores similares a las acciones, cestas de acciones e índices de renta variable de empresas de países emergentes de todo el mundo que tengan suficiente liquidez y sean emitidos por bancos de primera categoría (o bien por emisores que ofrezcan una protección del inversor equiparable a la de tales bancos). Estos productos estructurados deben tener la consideración de valores en el sentido del artículo 41 de la Ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010. Además, la valoración de dichos productos deberá efectuarse periódicamente basándose en fuentes independientes y ser susceptibles de revisión. Además, la valoración de dichos productos deberá efectuarse periódicamente basándose en fuentes independientes y ser susceptibles de revisión. Los productos estructurados no podrán contener efecto de apalancamiento. Además de cumplir las disposiciones relativas a la diversificación de riesgos, la composición de las cestas de acciones y de los índices de renta variable debe estar suficientemente diversificada. Asimismo, para gestionar la volatilidad de la cartera de valores o garantizar la cobertura, el subfondo podrá utilizar derivados financieros o certificados (de acuerdo con las condiciones mencionadas en el párrafo anterior) basados en un índice de volatilidad que satisfaga los requisitos dispuestos en el apartado 4g del

capítulo 6 “Restricciones de inversión” del folleto de venta completo. Además para garantizar la cobertura cambiaria y darle a su patrimonio una orientación hacia una o varias monedas diferentes, el subfondo podrá utilizar contratos de futuros sobre divisas y otros derivados monetarios en virtud del apartado 3 j) del capítulo 6 “Restricciones de inversión” del folleto de venta completo. La selección de los índices subyacentes a un derivado se lleva a cabo de conformidad con el artículo 9 del Reglamento luxemburgués del 8 de febrero de 2008. En este subfondo, los recursos líquidos en forma de depósitos a la vista y a plazo fijo, junto con los títulos de deuda que obtengan rendimientos por intereses a tenor de la directiva europea 2003/48/CE y los OICVM que inviertan a su vez en depósitos a corto plazo y realicen inversiones en el mercado monetario, no podrán exceder el 25% del patrimonio neto del subfondo.

Credit Suisse SICAV One (Lux) Global Equity Dividend Plus

El objetivo fundamental del subfondo consiste en conseguir la máxima rentabilidad del capital en su moneda de referencia, teniendo en cuenta al mismo tiempo el principio de diversificación de riesgos, la seguridad del capital de inversión y la liquidez del patrimonio invertido.

El subfondo invierte en una cartera de renta variable ampliamente diversificada que permite esperar una rentabilidad de los dividendos por encima de la media. Al menos dos terceras partes del patrimonio total del subfondo se invierten en acciones y valores similares a las acciones (*American depository receipts* [ADR], *global depository receipts*, cupones de dividendos, certificados de derecho a dividendos, certificados de participación, bonos de disfrute, etc.) de empresas de todo el mundo. En este sentido, el subfondo también tiene la posibilidad de adquirir compromisos en países emergentes y mercados en vías de desarrollo. Con el objeto de lograr una gestión eficaz de la cartera, las inversiones citadas anteriormente pueden efectuarse también de forma indirecta a través de derivados, siempre que se respeten los límites de inversión del capítulo 6 “Restricciones de inversión” del folleto de venta completo. Asimismo, pueden emplearse en mayor medida los derivados descritos a continuación para optimizar la rentabilidad neta total de la cartera:

- a) Compraventa de opciones de compra u opciones de venta sobre acciones e índices de renta variable.
- b) Compraventa de futuros y formalización de operaciones de permuta (swaps) sobre acciones, índices de renta variable e índices de dividendos, así como sobre rentabilidades de dividendos de acciones e índices de renta variable. En este caso, el subfondo sólo puede adquirir futuros

negociados en una bolsa o en otro mercado organizado de público acceso con domicilio en un estado de la OCDE.

- c) Suscripción de contratos por diferencia ("*contracts for difference*", CFD) referidos a acciones, cesta e índices de renta variable. Al contrario que las opciones, los CFD pueden mantenerse por tiempo indefinido. El valor de los CFD no depende de la volatilidad de un activo subyacente, sino que se ve influido en gran medida por la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta del correspondiente activo subyacente.

- d) Compraventa de derivados basados en un índice de volatilidad que satisfaga los requisitos del apartado 4 g) del capítulo 6 "Restricciones de inversión" del folleto de venta completo.

La selección de los índices subyacentes a un derivado se lleva a cabo de conformidad con el artículo 9 del Reglamento luxemburgués del 8 de febrero de 2008. De conformidad con el capítulo 6 "Restricciones de inversión" del folleto de venta completo, también podrán emplearse derivados con fines de cobertura. Además, para garantizar la cobertura cambiaria y darle a su patrimonio una orientación hacia una o varias monedas diferentes conformes con la política de inversión, el subfondo podrá utilizar contratos de futuros sobre divisas y otros derivados monetarios en virtud del apartado 3 j) del capítulo 6 "Restricciones de inversión" del folleto de venta completo. El valor subyacente de todas las posiciones de derivados no debe exceder el 100% del patrimonio neto del subfondo. En este subfondo, los recursos líquidos en forma de depósitos a la vista y a plazo fijo, junto con los títulos de deuda que obtengan rendimientos por intereses a tenor de la directiva europea 2003/48/CE y los OICVM que inviertan a su vez en depósitos a corto plazo y realicen inversiones en el mercado monetario no podrán exceder el 15% del patrimonio neto del subfondo. Asimismo, en consonancia con los principios de inversión anteriormente expuestos, el subfondo podrá invertir hasta el 30% de su patrimonio neto en productos estructurados sobre acciones, cestas e índices de renta variable (certificados), índices de volatilidad de acciones, índices de dividendos y rentabilidades de dividendos de acciones e índices de renta variable que tengan suficiente liquidez y sean emitidos por bancos de primera categoría (o bien por emisores que ofrezcan una protección del inversor equiparable a la de tales bancos). Estos productos estructurados deben tener la consideración de valores en el sentido del artículo 41 de la ley de 17 de diciembre de 2010. Además, la valoración de estos productos estructurados deberá efectuarse periódicamente basándose en fuentes independientes y ser susceptible de revisión. Los productos estructurados no podrán contener efecto de apalancamiento. Además de cumplir las disposiciones relativas a la diversificación de riesgos, la

composición de las cestas de acciones y de los índices de renta variable debe estar suficientemente diversificada.

La decisión de fusionar los Subfondos Transferidos con los Subfondos Beneficiarios ha sido tomada en interés de sus accionistas, con la intención de ofrecer una base más amplia de activos y por lo tanto, llevar a cabo una gestión de los activos de los subfondos más eficiente.

Asimismo, se informa a los accionistas de **Credit Suisse SICAV One (Lux) Equity Asian Dragon** y **Credit Suisse SICAV (Lux) Equity Asia ex Japan** que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, (20) a) y lo previsto en el Capítulo 8 de la ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 de instituciones de inversión colectiva, del Consejo de Administración de Credit Suisse SICAV (Lux) y Credit Suisse SICAV One (Lux) ha decidido de fusionar determinadas clases de acciones de estos subfondos mediante la transferencia de sus respectivos activos y pasivos con fecha de efecto 11 de septiembre de 2012 del siguiente modo:

Clase de acciones	Subfondos Transferidos					Subfondo Beneficiarios				
	Tenencia mínima	Comisión máxima de venta	Comisión máxima de gestión (p.a.)	Gastos corrientes	Indicador de remuneración y riesgo sintético	Tenencia mínima	Comisión máxima de venta	Comisión máxima de gestión (p.a.)	Gastos corrientes	Indicador de remuneración y riesgo sintético
Clase B (USD)	n/a	5,00%	1,92%	2,13%	7	n/a	5,00%	1,92%	2,31%	7
Clase F (USD)	n/a	n/a	0,50%	0,68%	7	n/a	n/a	0,50%	0,78% ¹⁾	7 ¹⁾
Clase I (USD)	3 millones USD	3,00%	0,90%	1,10%	7	500.000 USD	3,00%	0,90%	1,18% ¹⁾	7 ¹⁾

¹⁾ Cifras esperadas sobre la base de una simulación realizada en Junio 2012.

²⁾ La divisa mencionada en la denominación de los subfondos es la divisa de referencia en la cual se calcula el valor liquidativo de los mismos, sin ser necesariamente la divisa en la que invierten los subfondos.

Además, los accionistas deben tener en cuenta que los objetivos y principios de inversión de Credit Suisse SICAV (Lux) Equity Asia ex Japan (que pasará a denominarse "Credit Suisse SICAV (Lux) Asian Equity Dividend Plus" a partir del 11 de septiembre de 2012) cambiarán a partir de la mencionada fecha, del siguiente modo:

Actuales objetivos y principios de inversión	Nuevos objetivos y principios de inversión
<p>El objetivo fundamental de este subfondo consiste en conseguir beneficios de capital y seguridad en las inversiones, manteniendo al mismo tiempo un nivel adecuado de diversificación de riesgos, por medio de inversiones en valores de renta variable emitidos por empresas que tengan su domicilio social en países asiáticos o países de la región asiática (excluyendo Japón). Para lograr este objetivo, el patrimonio del subfondo se invierte principalmente en acciones e instrumentos similares denominados en cualquier moneda libremente convertible y emitidos por empresas que tienen su domicilio social en país asiático (excluyendo Japón), o por empresas que tienen su sede social en otro país pero desarrollan su actividad empresarial principalmente en países asiáticos (excluyendo Japón), o por compañías holding que principalmente posean participaciones en países asiáticos (excluyendo Japón). El subfondo también tiene la posibilidad de invertir de forma limitada en: (a) acciones e instrumentos similares emitidos por empresas que no satisfagan los requisitos de los dos párrafos precedentes (b) títulos de deuda (obligaciones convertibles y bonos con warrants) e instrumentos similares, al igual que instrumentos del mercado monetario emitidos por emisores públicos o privados en todo el mundo. No más del 25% del patrimonio total del subfondo podrá invertirse en valores cuya rentabilidad represente "rendimientos del ahorro" en el sentido de la Directiva 2003/48/CE del Consejo de 3 de junio del 2003, relativa a la fiscalidad de los rendimientos del ahorro.</p>	<p>El objetivo fundamental de este subfondo consiste en conseguir beneficios de capital y seguridad en las inversiones, manteniendo al mismo tiempo un nivel adecuado de diversificación de riesgos, por medio de inversiones en valores de renta variable emitidos por empresas que tengan su domicilio social en países asiáticos o países de la región asiática (excluyendo Japón) y que permite esperar una rentabilidad de los dividendos por encima de la media. Para lograr este objetivo, el patrimonio del subfondo se invierte principalmente en acciones e instrumentos similares denominados en cualquier moneda libremente convertible y emitidos por empresas que tienen su domicilio social en un país asiático (excluyendo Japón), o por empresas que tienen su sede social en otro país pero desarrollan su actividad empresarial principalmente en países asiáticos (excluyendo Japón), o por compañías holding que principalmente posean participaciones en países asiáticos (excluyendo Japón). El subfondo también tiene la posibilidad de invertir de forma limitada en: (a) acciones e instrumentos similares emitidos por empresas que no satisfagan los requisitos de los dos párrafos precedentes (b) títulos de deuda (obligaciones convertibles y bonos con warrants) e instrumentos similares, al igual que instrumentos del mercado monetario emitidos por emisores públicos o privados en todo el mundo. No más del 25% del patrimonio total del subfondo podrá invertirse en valores cuya rentabilidad represente "rendimientos del ahorro" en el sentido de la Directiva 2003/48/CE del Consejo de 3 de junio del 2003, relativa a la fiscalidad de los rendimientos del ahorro.</p>

Para más detalles sobre los Subfondos Beneficiarios anteriormente mencionados, se invita a los accionistas a leer el documento de datos fundamentales para el inversor (KIID) de los Subfondos Beneficiarios los cuales se pueden obtener de forma gratuita o solicitarse en el domicilio social de la Sociedad Gestora de Credit Suisse SICAV (Lux) y Credit Suisse SICAV One (Lux) o de los correspondientes distribuidores.

Todos los costes de las fusiones mencionadas (a excepción de los costes de negociación, otros gastos diversos y los impuestos de traspaso de los activos asociados a la transferencia de activos y pasivos y los costes de transferencia de custodia) serán asumidos por Credit Suisse Fund Management S.A., incluyendo los gastos legales, contables, de impuesto de timbre y otros gastos administrativos.

La emisión de acciones de los Subfondos Transferidos será suspendida el 3 de agosto de 2012. En este sentido, las solicitudes de suscripción podrán presentarse hasta las 15 h (hora central europea) del 3 de agosto de 2012. La interrupción del reembolso de acciones, sin embargo, tendrá efecto el 3 de septiembre de 2012, es decir, las solicitudes de reembolso pueden ser presentadas hasta las 15 h (hora central europea) del 3 de septiembre de 2012, sin coste alguno.

La transferencia de acciones se efectuará sobre la base de los valores liquidativos calculados a fecha 11 de septiembre de 2012, basados en los precios de cierre del 10 de septiembre de 2012, excepto para Credit Suisse SICAV (Lux) Equity Japan para el cual el valor liquidativo por acción a fecha 11 de septiembre de 2012 estará basado en los precios de cierre del 11 de septiembre de 2012, con fecha valor de 13 de septiembre de 2012, y será publicado tan pronto como sea posible. Las fracciones de acciones en los Subfondos Beneficiarios podrán emitirse con hasta tres decimales.

A los accionistas de los Subfondos Transferidos que no hayan reembolsado sus acciones antes de las 15 h (hora central europea) del 3 de septiembre de 2012, se les asignarán las correspondientes acciones de los Subfondos Beneficiarios el 11 de septiembre de 2012 con fecha valor de 13 de septiembre de 2012.

Las acciones de los Subfondos Beneficiarios siguen pudiendo ser suscritas y aceptadas para reembolso en cualquier día hábil en Luxemburgo.

KPMG Luxembourg S.à r.l., 9, allée Scheffer, L-2520 Luxemburgo y PricewaterhouseCoopers S.à r.l., 400, route d'Esch, L-1014 Luxemburgo han sido nombrados por las Sociedades Gestoras de Credit Suisse SICAV (Lux) y

Credit Suisse SICAV One (Lux) respectivamente, como auditores independientes a cargo de la preparación del informe de validación de las condiciones previstas en la ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 de instituciones de inversión colectiva en relación con las fusiones.

Los accionistas deben tener en cuenta que la última versión del: Folleto, los Estatutos Sociales y los correspondientes Documentos de Datos Fundamentales para el Inversor (KIID) de Credit Suisse SICAV (Lux) y Credit Suisse SICAV One (Lux), así como, la copia de las Condiciones Generales de la Fusión adoptadas por las Sociedades Gestoras en relación con las fusiones, la copia del certificado emitido por el Banco Custodio de Credit Suisse SICAV (Lux) y Credit Suisse SICAV One (Lux) en relación con las fusiones, la copia del informe preparado por los auditores independientes para validar las condiciones previstas en la ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 de instituciones de inversión colectiva en relación con las fusiones y el último Informe Anual y Semestral; podrán obtenerse o solicitarse sin coste, en el domicilio social de la Sociedad Gestora o en el de los correspondientes distribuidores.

Los partícipes deben informarse de las posibles implicaciones fiscales de las mencionadas fusiones en sus respectivos países de ciudadanía, residencia o domicilio.

A la espera de que la presente notificación surta los efectos oportunos, quedamos a su entera disposición para comentar o ampliar el contenido de esta carta o cualquier otro asunto que estimen pertinente.

Muy atentamente,

CREDIT SUISSE AG
Sucursal en España